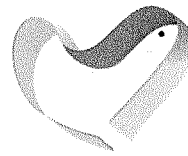




Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.325

**DECRETO No. 325**  
Diciembre 29 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS TEMPORALES EN LA PLANTA DE EMPLEOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, la ley 909 de 2004, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el encargo constituye una forma de provisión de empleos de carrera administrativa, mientras se surte el respectivo proceso de selección o entre tanto su titular se encuentra temporalmente separado de él, y es una garantía para conservar los derechos de carrera, cuyo fin es garantizar la eficiencia en la función administrativa.

Que de igual forma el Artículo 25 ibídem dispone que "*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*"

Que por Auto de fecha 5 de mayo de 2014 del Consejero ponente GERARDO ARENAS MONSALVE del Consejo de Estado, decidió la suspensión provisional de algunos apartes del artículo 1º del Decreto No. 4968 de 2007 entre otros, el que faculta a la Comisión Nacional del Servicio Civil para, autorizar encargos o nombramientos provisionales, y la prórroga de los mismos hasta cuando se pueda realizar los concursos, manifestando que "*Encuentra el Despacho que del cotejo entre el texto de los actos administrativos acusados y las normas incoadas como vulneradas se evidencia la vulneración de estas últimas por cuanto el Decreto 4968 de 2007; crea procedimientos y trámites adicionales para la provisión de empleos públicos en las modalidades en encargo y de provisionalidad, además de establecer las prórroga*





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

DECRETO

(sic)de los encargos, los cuales tienen por ley un término perentorio de 6 meses, tal como lo expuso por la Sección Segunda del Consejo de Estado en la Sentencia de 12 de abril de 2012; proferida dentro del proceso (9336-2005)".

Que el Parágrafo transitorio del artículo 1º del Decreto No.4968 de 2005 no afectado por la suspensión provisional contenida en el Auto proferido por el Consejo de Estado, establece el término de duración del encargo o del nombramiento provisional, el cual no podrá exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que en lo que respecta a la terminación del encargo, el Decreto 1083 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.5.3.4 dispone que el nominador, por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que en relación con la terminación del encargo, el Consejo de Estado en Sentencia de agosto 30 de 2012, C.P. Radicación número: 08001-23-31-000-2001-01470-01(0562-12), C.P. Víctor Hernando Alvarado Ardila, precisó:

"...

(v) Si bien es cierto que, en principio, el retiro del servidor nombrado en encargo procede en razón a que el empleo deba proveerse por el titular del mismo, es decir quien superó el concurso de méritos, también lo es que pueden existir razones asociadas con los principios que orientan la función pública y que impiden continuar con el nombramiento en encargo, es decir que se evidencia **"una circunstancia objetiva que materialmente impida su continuación dentro del ejercicio normal de sus funciones"**. Ello ocurre, por ejemplo, en los procesos de reestructuración que imponen la supresión del empleo respecto del cual se realizó el encargo, pues no se podría obligar a la administración a mantener indefinidamente un cargo que en atención a las necesidades del servicio o de índole presupuestal no justifica su existencia. En torno a este aspecto, esta Corporación ha expresado. (Negrilla para resaltar).

*"Empero, tal condicionamiento, esto es, que el nombramiento en encargo se efectúe hasta el momento en que el empleo vacante pueda ser provisto de forma definitiva, debe ser entendido conforme los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.*

*En efecto, estima la Sala que la función administrativa debe ser ejercida consultando el bien común, mediante la persecución de objetivos que van más allá del interés particular, los cuales se encuentran consignados en la Constitución Política y en la ley. Así las cosas, debe decirse que la estabilidad relativa que genera a favor del empleado nombrado mediante encargo el hecho de permanecer en el cargo vacante hasta su provisión definitiva, encuentra un límite en el principio del interés general que orienta la totalidad de las actuaciones de la administración por lo que, a juicio de la Sala, resulta inadmisibles predicar a favor de dichos empleados un fuero de estabilidad absoluto."*

Que actualmente se está llevando a cabo un proceso de rediseño institucional en la Administración Central del Municipio de Palmira que hace necesario terminar todos los encargos que existen actualmente en la planta de personal con el fin de tomar decisiones sobre los diferentes empleos que hacen parte de ella.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

Que sobre la provisión de empleos por vacancia temporal el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone:

*"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible, proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."* (Subraya para resaltar)

Que en ese contexto, los servidores públicos que se encontraban en situación de encargo en empleos de vacancias definitivas, deberán regresar a los cargos de los que son titulares y las personas que fueron designadas o nombradas en provisionalidad de manera temporal por el periodo de estos encargos de los que ostentan derechos de carrera, serán declarados insubsistentes dada la culminación de esta situación administrativa de estos empleados que gozan de este fuero de estabilidad laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar por terminados a partir del día 01 de enero de 2017 los encargos otorgados en algunos cargos de la planta de empleos de la Administración Municipal a los siguientes servidores públicos, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

C.C.	EMPLEADO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CÓDIGO	GRADO	EMPLEO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO (A)	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA A DESEMPEÑAR EL EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR
16262174	MOTOA SANCHEZ DAYNER ALBERTO	TECNICO OPERATIVO	314	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	219	3	Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural
31155144	MONTEALEGRE GARRIDO MARIA LILIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	222	5	Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda
66779149	NOGUERA CANDO SHIRLEY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	222	5	Secretaría de Educación
31165277	VARON ESCOBAR ERMILA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	Secretaría de Hacienda
31163496	MILLAN MERCADO SONIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	219	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	222	5	Secretaría de Hacienda
31168392	CAICEDO ROSALES NUBIA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	219	3	Secretaría de Hacienda
16275500	CABRERA CRUZ JAIME	CONDUCTOR	480	6	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	1	Secretaría de Desarrollo Institucional
94306450	OTALORA DIAZ VICTOR HUGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2	TÉCNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	1	Secretaría de Tránsito y Transporte





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

66773575	MAÑOZCA SALAZAR ANA MILENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	222	4	Secretaría de Desarrollo Institucional
29661670	DIAZ ANGEL ANGELICA MARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	219	3	Secretaría de Planeación
29540285	PEDRAZA SALAZAR GLORIA TERESA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4	222	4	Secretaría de Salud
31153361	ESCOBAR RIVERA MARIA HELENA	SECRETARIO	440	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	Secretaría de Educación
94324105	SAA VELASCO OMAR LORENZO	CONDUCTOR	480	6	CONDUCTOR	480	4	Secretaría de Desarrollo Institucional
31177451	ESCOBAR ESCOBAR MARIA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	Secretaría de Desarrollo Institucional
16260907	PALOMINO BECERRA HUMBERTO	TÉCNICO OPERATIVO 1	314	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	219	2	Secretaría de Desarrollo Institucional
66778508	PEREZ TORRES SANDRA EDITH	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	367	1	Dirección de Control Interno Disciplinario
29658899	RAMIREZ COBO AUDREY ZULEIDY	SECRETARIO	440	3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1	367	1	Secretaría de Desarrollo Institucional
31156455	SOLARTE MORALES ILIA LUCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Secretaría de Educación
31174443	MOSQUERA ANGULO AIDALI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	Secretaría de Hacienda
66776845	MOSQUERA ANGULO MARTHA LUCIA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	Secretaría de Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Como resultado de la terminación de los encargos establecidos en el artículo anterior, los servidores públicos deberán asumir el empleo del cual son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa y en la Dependencia que se establece en el cuadro anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Como resultado de la terminación de los encargos establecidos en el artículo 1º de la parte resolutive de este Decreto, declárase insubsistente a partir del día 01 de enero de 2017 el nombramiento provisional en vacancia temporal que se había realizado a los siguientes empleados públicos:

C.C.	EMPLEADO	NOMBRE CARGO	CODIGO	GRADO
16260056	CORONADO UTRIA JOHN HENRY	TÉCNICO OPERATIVO	314	4
1113637839	CANIZALES VICTORIA JANETH VIVIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3
16254061	CAÑARTE VELASQUEZ ALVARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1
16262173	HERNANDEZ ORTEGA JULIO CESAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2
53179023	GONZALEZ REYES CELSA LAURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	219	3
31171046	CASTRO ROJAS GLORIA PATRICIA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4
1113628308	OSPINA VICTORIA BRENDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1
1114817270	LENIS OREJUELA GLORICET	SECRETARIO	440	2





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

16266340	SOTOMAYOR CASTRO HOOVER	CONDUCTOR	480	6
1113636485	ORTIZ VALENCIA SANDRA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2
66762331	DIAZ CARDONA SONIA MARIELA	TECNICO OPERATIVO 1	314	1
1113619842	CORDOBA JURADO EDITH JOHANNA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4
1113654961	MERA ORTIZ STEVEN	SECRETARIO	440	3
6389768	VELEZ TABORDA ISRAEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	407	2
31169802	SALCEDO CAMPO LUCIDIA	SECRETARIO EJECUTIVO	425	4

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Gonzalo Manrique Zuluaga – Abogado Contratista – Dirección de Talento Humano*  
*Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde*  
*Aprobó: Luis Felipe González – Director de Talento Humano – Secretaría General*



11

11

11

11

11

11

11

11